

Rawson, (Chubut), 15 de octubre de 2010.-

DICTAMEN N° 422/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.456/10
Municipalidad de Cholila
Contratación directa N° 01/10 Obra :
Red de Baja Tensión

SEÑOR PRESIDENTE:

Atento a la vista conferida al expediente de referencia, he señalar que el mismo se ha remitido a este Tribunal ya adjudicado, obrando al folio 28/29, Resolución N° 36/10, la cual no señala partida presupuestaria a la cual se imputará y Contrato de locación de obra, respectivamente. Dicha Resolución y contrato son ratificados por Ordenanza N° 33/10 (folio 30), adjudicando la contratación a la firma IN.CO.PA. S.R.L. por \$177.145, suma que será aportada por la Provincia en el marco del convenio firmado el 15/12/2009 (folios 01 al 04).

Ante el hecho expresado anteriormente, dado que conforme lo establecido por el Art. 32° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139), la intervención del Tribunal es previa a la adjudicación, informo al respecto que comparto en todos sus términos, lo dictaminado por el Asesor Legal al folio 33.

Siendo todo cuanto estimo conveniente opinar
en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas